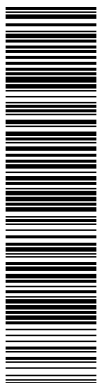


DOCUMENTO Convenio: <b>ADENDA IV-SANTA RITA II</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BDC78-ZMIQU-02TXG</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 23/02/2024 12:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2024 12:15



**ADENDA IV AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA FUNDACIÓN CANARIA HOGAR SANTA RITA (HOGAR SANTA RITA II) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, MAYORES O CON DISCAPACIDAD.**

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de su firma.

**R E U N I D O S**

**De una parte: D<sup>a</sup>. ÁGUEDA FUMERO ROQUE**, con DNI nº 78404796-G, en su condición de Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 a) de los Estatutos del citado Organismo Autónomo, domiciliada a estos efectos en la calle Galcerán, nº 10, 38003 de Santa Cruz de Tenerife.

**De otra: D. TOMÁS VILLAR ESTÉVEZ**, con DNI nº 43340339-J, en su condición de Presidente de la Fundación Canaria Hogar Santa Rita, domiciliado a estos efectos en la calle Bencomo 3, Punta Brava, 38004, Puerto de La Cruz.

Las partes, según intervienen, se reconocen plena capacidad para la firma de la presente **ADENDA IV** al Convenio de colaboración suscrito por las partes con fecha 16 de enero de 2019 (**CONV69/2019**), y en tal sentido,

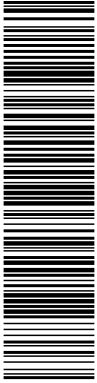
**E X P O N E N**

**I.-** Que con fecha 16 de enero de 2019, el IASS y la Fundación Canaria Hogar Santa Rita suscribieron un Convenio para la prestación de los servicios a personas en situación de dependencia y, en general, mayores o con discapacidad.

**II.-** El Convenio suscrito tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la prestación de los servicios a las personas en situación de dependencia y, en general, mayores o con discapacidad, que se contemplan en el Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, suscrito el 8 de agosto de 2018, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

**III.-** Con fecha 8 de julio de 2019 se formalizó la Adenda Primera al citado Convenio de Cooperación, contemplando la misma un incremento del coste plaza/día de los servicios, la incorporación de nuevas plazas y reconversión de plazas de Bajo Requerimiento Sanitario a Medio Requerimiento Sanitario, el incremento de la financiación para sufragar determinados gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de centro de día, se flexibiliza el número de horas máximo previsto para el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal

DOCUMENTO Convenio: <b>ADENDA IV-SANTA RITA II</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BDC78-ZMIQU-02TXG</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 23/02/2024 12:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2024 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

en casos excepcionales y debidamente justificados y se suprime el Servicio de Atención Domiciliaria Especializada, que se integra dentro del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.

**IV.-** Las modificaciones introducidas por esta Adenda Primera se trasladaron a la **Adenda I** del Convenio-Tipo suscrito por este Organismo con los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, mayores o con discapacidad, que fue aprobada mediante acuerdo del Consejo Rector, en sesión extraordinaria de 4 de noviembre de 2019.

**V.-** El 31 de diciembre de 2020 se formalizó la Adenda Segunda del referido Convenio de Cooperación, cuyas modificaciones más relevantes fueron la de incrementar el importe del coste de determinadas tipologías de plazas, actualizando el Anexo III del propio Convenio, así como la cláusula vigésima relativa a la protección de datos de carácter personal.

**VI.-** Las disposiciones en materia de protección de datos de carácter personal ya se había llevado a los convenios formalizados con los ayuntamientos y entidades a través de la Adenda I y el incremento del coste de determinadas tipologías de plazas, se llevó a efecto con la mera notificación del Decreto de la Presidencia del Organismo a los ayuntamientos y entidades concernidas, tal como había acordado el Consejo Rector en su sesión extraordinaria de 4 de noviembre de 2019.

**VII.-** El 30 de diciembre de 2021 se formalizó la Adenda Tercera del Convenio de Cooperación suponía la prórroga del propio Convenio por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2022 y el incremento de precios de los servicios del sector de discapacidad, de los servicios diurnos del sector de mayores, del servicio de promoción de la autonomía personal de los sectores de mayores y de discapacidad y del servicio de teleasistencia para mayores y discapacidad.

Tales previsiones del Convenio se trasladaron a la **Adenda II** del Convenio suscrito con los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad, que fue aprobada mediante acuerdo del Consejo Rector, en su sesión de 20 de diciembre de 2021.

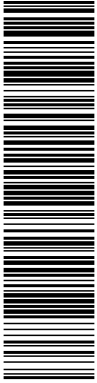
**VIII.-** El 29 de diciembre de 2022 se formalizó la Adenda Cuarta del Convenio de cooperación que prorrogaba el propio Convenio por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2023.

A través de la Adenda III, aprobada por el Consejo Rector, en su sesión de 28 de diciembre de 2022, ésta prórroga se trasladó a la vigencia de los convenios suscritos con los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la prestación de los servicios a personas en situación de dependencia.

**IX.-** La formalización de la Adenda Quinta del Convenio de Cooperación supone la prórroga del propio Convenio por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2024, así como el incremento del coste de las plazas y servicios del Anexo II del Convenio-tipo formalizado con los Ayuntamientos y Entidades.

**X.-** En la cesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia se acordó la realización por parte del Cabildo Insular Tenerife (IASS) de un estudio económico sobre los costes de los servicios, que incluya todas las plazas del Convenio, lo que requerirá de la colaboración de

DOCUMENTO Convenio: <b>ADENDA IV-SANTA RITA II</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BDC78-ZMIQU-02TXG</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 23/02/2024 12:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2024 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

todos los operadores de dependencia mediante el suministro de los datos de carácter económico que sean necesarios para la realización de ese estudio por la Administración.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben la presente **ADENDA IV**, con arreglo a las siguientes:

### C L A Ú S U L A S

**PRIMERA.-** El objeto de la presente Adenda IV consiste en la modificación del Convenio suscrito con fecha 16 de enero de 2019 entre el IASS y la Fundación Canaria Hogar Santa Rita, para trasladar al mismo aquellos cambios introducidos por la Adenda Quinta de modificación del Convenio de Cooperación, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad.

**SEGUNDA.-** Se prorroga la vigencia del Convenio, modificando la redacción de la Cláusula Quinta en los siguientes términos:

*“QUINTA.- La duración del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024.”*

**TERCERA.-** Se modifica el párrafo tercero de la Cláusula Sexta del Convenio, conforme a la siguiente redacción:

“Asimismo, la Entidad proporcionará la información que por parte del IASS se le requiera, en relación con la gestión del servicio **y sus costes**, acreditación de estancias y la ocupación de las plazas”. De igual modo, facilitará al IASS cualquier otra información, si fuera requerida, relacionada con la prestación del servicio para la realización de estudios o análisis por parte de este Organismo.

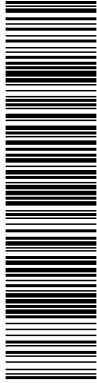
**CUARTA.-** De conformidad con lo previsto en la Cláusula Séptima en cuanto al cambio en el sistema de financiación, se incrementa el coste plaza/día de los servicios, mediante la incorporación de un nuevo Anexo II, con efectos desde el 1 de enero de 2023.

**QUINTA.-** Las demás estipulaciones del Convenio de colaboración, en tanto no queden afectadas por esta Adenda, permanecerán invariables.

Y en prueba de conformidad, y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente Adenda, en el lugar y fecha indicados.

**La Presidenta del Instituto Insular de  
Atención Social y Sociosanitaria,**

**El Representante de la Fundación Canaria  
Hogar “Santa Rita”,**



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

**ANEXO II**

1. Relación del coste/ plaza de cada servicio para el cálculo de la aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias 2023-2024										
CÓDIGO TIPO CENTRO	SECTOR	SECTOR M/D	TIPO	SUBTIPO	REQUERIMIENTO SANITARIO	MÓDULO SOCIAL 2023	TRANSPORTE	MÓDULO SANITARIO 2023	MANT. FUN. ADQ. 2023	TOTAL 2023
1	Mayor	SA	Residencial	Residencia	AR	52,94		33,21		86,15
2	Mayor	SA	Residencial	Residencia	MR	52,94		17,89		70,83
4	Mayor	SA	Residencial	Residencia	BR	52,94		5,96		58,90
5	Mayor	SA	Diurno	Centro día	SR	39,17		0,00		39,17
6	Mayor	CA	Residencial	Residencia	AR	69,62		33,21		102,83
7	Mayor	CA	Residencial	Residencia	MR	66,96		17,89		84,85
9	Mayor	CA	Residencial	Residencia	BR	65,59		5,96		71,55
10	Mayor	CA	Diurno	Centro día	SR	44,29				44,29
11	Mayor	SA	Residencial	Hogar funcional	SR	61,05				61,05
12	Discapacidad	PS	Residencial	Residencia	AR	63,89		23,81		87,70
13	Discapacidad	NTP	Residencial	Residencia	AR	75,16		23,81		98,97
14	Discapacidad	NTP	Residencial	Residencia	MR	75,16		15,87		91,03
16	Discapacidad	NTP	Residencial	Residencia	BR	75,16		8,92		84,08
17	Discapacidad	NTP	Residencial	Hogar funcional	SR	74,04				74,04
18	Discapacidad	NTP	Diurno	Centro día	SR	54,54				54,54
19	Discapacidad	I	Residencial	Residencia	BR	63,39		8,92	7,00	79,31
21	Discapacidad	I	Residencial	Hogar funcional	SR	55,00				55,00
22	Discapacidad	I	Residencial	Vivienda	SR	39,39				39,39
23	Discapacidad	I	Diurno	Centro ocupacional	SR	27,15			7,00	34,15
24	Discapacidad	SM	Residencial	Residencia	SR	82,03				82,03
25	Discapacidad	SM	Residencial	Piso	SR	44,91				44,91
26	Discapacidad	SM	Residencial	Vivienda	SR	46,52				46,52
27	Discapacidad	SM	Diurno	CRPS	SR	27,03			7,00	34,03
28	Discapacidad	T	Residencial	Residencia	MR	150,32		15,87		166,19
29	Discapacidad	T	Diurno	Centro día	SR	96,54				96,54
30	Discapacidad	ADE	Diurno	Domicilio	SR					
31	DI/MAY	D/M	Diurno	PAP(1)	SR	26,00				26,00
31	DI/MAY	D/M	Diurno	PAP transporte (2)	SR		12,00			12,00
32	DI/MAY	D/M	Domicilio	TB (3)	SR	22,00				22,00
32	DI/MAY	D/M	Domicilio	TA (3)	SR	50,00				50,00
33	DI/MAY	D/M	Domicilio	SAD AP (1)	SR	14,00				14,00
33	DI/MAY	D/M	Domicilio	SAD AD (1)	SR	9,00				9,00
34	Discapacidad	NTP+	Diurno	Centro día	SR	67,54				67,54

**NOTAS:**

En los servicios del 1 al 29 y 34, el coste reflejado es por día de atención.

- (1) En los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal y Ayuda a Domicilio, el coste reflejado es por hora de atención. En relación con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, la Comunidad Autónoma de Canarias financiará un máximo de 20 horas al mes, salvo en la modalidad de atención temprana que serán 6 horas. En casos excepcionales y debidamente justificados, los límites señalados podrán superarse, debiendo el Cabildo comunicarlo a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad.
- (2) En el transporte de PAP el coste reflejado es por transporte de ida y vuelta. La Comunidad Autónoma de Canarias financiará un máximo de 8 transportes de ida y vuelta al mes.
- (3) En el Servicio de Teleasistencia el coste reflejado es por mes de atención.

**SIGLAS:**

SA(Sin amortización); CA(Con amortización); PS(Psicogeriatría); NTP(Necesidad de tercera persona); I(Intelectual); SM(Salud mental); T(Trastornos); NC(Isla no capitalina); AR(Alto requerimiento sanitario); MR(Medio requerimiento sanitario); BR(Bajo requerimiento sanitario); SR(Sin requerimiento sanitario); SAD AP(Servicio de Ayuda a domicilio, modalidad atención personal); SAD AD(Servicio de Ayuda a Domicilio, modalidad Atención doméstica); T B(Servicio de teleasistencia básica); TA (Servicio de Teleasistencia Avanzada).

SA(Sin amortización): ejecutadas por inversión directa de las administraciones participantes. CA(Con amortización): ejecutadas por inversión privada y recuperadas para la Administración al término de la duración de los respectivos contratos.